RESOLUCION IM Nº 09/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE 2 Y CALLE 3" DEL BARRIO LAS MERCEDES – ID Nº 354.375 – AD REFERENDUM 2019.

Cambyretá, 04 de enero de 2019

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE 2 Y CALLE 3" DEL BARRIO LAS MERCEDES – ID Nº 354.375 – AD REFERENDUM 2019;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado dos oferentes cotizando de la siguiente manera:

- **A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.:** por **Gs. 136.929.000** (guaraníes ciento treinta y seis millones novecientos veintinueve mil); -------
- **JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA:** por **Gs. 151.838.000** (guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente **A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.,** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, experiencia y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.,** con RUC Nº 80094725-8, el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE 2 Y CALLE 3" DEL BARRIO LAS MERCEDES – ID Nº 354.375 – AD REFERENDUM 2019,** por el monto total de **Gs. 136.929.000** (guaraníes ciento treinta y seis millones novecientos veintinueve mil); ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Sra. Andrea Yeruti Trussi Ortiz
Encargada de Despacho

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal